CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/2021
"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL ESPECIALIZADA DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CHARPENTIER S.R.L."**, con **RUC N° 80013232-7**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 2781 c/ Reclus de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Martin Francisco Abente Brun**, con Cédula de Identidad N° 280.557, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL ESPECIALIZADA DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL ESPECIALIZADA DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 396.607**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2021 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL ESPECIALIZADA DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL", convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 738/2021. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121701-9999	Servicio de Monitoreo de los Sistemas de Seguridad del Laboratorio de Bioseguridad	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	24	75.000.000	1.800.000.000
								Precio Total	**1.800.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.800.000.000 (guaraníes un mil ochocientos millones). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Contractuales. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la notificación del contrato formalizado al proveedor por 24 (veinticuatro) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El plazo de entrega y cumplimiento del Servicio comenzará a regir a partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor por un período de 24 (veinticuatro) meses. ----------

- Lugar de Prestación del Servicio: Laboratorio de Bioseguridad NSB2A – Sede Central del SENACSA. ----------

Durante este plazo el Proveedor adjudicado deberá asegurar asistencia continua y constante al Laboratorio de Bioseguridad NSB2A del SENACSA, para lo que deberá presentar un Plan de trabajo detallando horarios y tareas generales a ser desarrolladas. ----------

- Informes:

Mensualmente se elevará un informe (Informe Mensual) sobre la condición general de las Instalaciones además de describir las acciones realizadas y las que deberán ser hechas para garantizar su buen funcionamiento. ----------
En casos de que surjan fallas que por sus características no sean consideradas ordinarias, interrupciones en el servicio o cualquier otro inconveniente que lo justifique, se podrá elaborar Informe Adicionales sobre las dificultades específicas presentadas. ----------
El informe mensual será el documento exigido para realizar los pagos mensualmente al Proveedor. Dicho documento deberá estar acompañado por la Nota de Recepción del Servicio y deberán estar refrendados por el representante de la Dirección General de Laboratorios del SENACSA. ----------

- Del Horario Laboral:

El PROVEEDOR deberá presentar un cronograma estableciendo los horarios a ser cubiertos por los técnicos, teniendo en cuenta que deberán hacerlo durante las 24 horas del día, los 365 días del año.-
EL PROVEEDOR deberá presentar por mesa de entrada de la Dirección General de Laboratorios en forma mensual su cronograma de actividades para el mes entrante, estableciendo en él: horario y nombres de los técnicos que prestarán el servicio dentro del Laboratorio de Bioseguridad. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

- Método de Control por parte de la Empresa Contratada a sus técnicos operarios del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A:

El proveedor deberá presentar mensualmente el informe del sistema de vigilancia monitoreada o método análogo que la empresa aplica sobre sus técnicos, que asegure al SENACSA que el trabajo de los mismos fue ininterrumpido. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 25 (veinticinco) meses. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicio será de: **0,5% de la factura pendiente de pago, por cada apercibimiento por escrito de la Contratante, con respecto a incumplimientos contractuales o las deficiencias en la prestación.**----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENETE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme lo indicado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ---------
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po\left(0{,}2 + 0{,}80 \times \frac{S}{So}\right)$$

En donde:
Pr: Precio Reajustable
Po: Precio Inicial o Precio Adjudicado
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de la prestación del servicio.
So: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el servicio no fuese realizado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. FORMA DE PAGO.

Conforme lo indicado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ---------
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. Documentos Genéricos:
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

CHARPENTIER S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
g) El pago de los servicios será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de la FACTURA CRÉDITO acompañada del Informe Mensual del Proveedor y el informe de recepción correspondiente los cuales deberán estar refrendados por el representante de la Dirección General de Laboratorio; luego de haberse realizado el servicio a satisfacción de la contratante, en el Dpto. de Administración de Contratos, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2021, ajustándose al Plan Financiero. El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al año 2021, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. ----------

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago de los servicios será efectuado por mes anticipado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de los documentos mencionados. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2021, ajustándose al Plan Financiero y fondos propios de la institución.----------

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).----------

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio 2022 y 2023, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dichos ejercicios fiscales. ----------

17. OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 5 mes julio y año 2021.----------

CHARPENTIER S.R.L.
Sr. Luis Martin Francisco Abente Brun
REPRESENTANTE LEGAL

CHARPENTIER S.R.L.

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863